

Te damos la bienvenida al espacio web del **SII (Sistema Interno de Información)** del Ayuntamiento de Durango.

Aquí te explicamos todo lo que necesitas saber sobre el SII:

1.-¿Qué es el SII?

Es un Sistema Interno de Información que facilita a las personas poner en conocimiento del Ayuntamiento de Durango, aquellas irregularidades que, fruto de su relación laboral o profesional con la organización, haya podido conocer. El sistema permite la investigación de los hechos con garantía de protección de la persona informante.

El SII es el compromiso del Ayuntamiento de Durango con la Directiva (UE) 2019/1937 y la legislación estatal, sobre la protección de personas informantes.

El SII se basa en:

- **Responsabilidad:** Se designa como Responsable del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Durango a la persona que desempeñe el puesto de Técnico/a de Administración General del área de Secretaría del mismo, quien tendrá las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.
- **Procedimiento:** la gestión de las informaciones responde a las obligaciones de protección, confidencialidad, objetividad y eficacia a la hora de recibir, tramitar y resolver las informaciones recibidas.
- **Sistema informático:** configurado desde su diseño para garantizar que la información sea segura y confidencial y permita a las personas informantes mantener el anonimato a la hora de hacer seguimiento de su caso.

1.1.-¿Sobre qué se puede informar?

A través del SII puedes informar de actuaciones del Ayuntamiento de Durango que puedan suponer:

- **Infracciones penales y administrativas graves y muy graves** (dentro de la legislación española y en todo caso las que supongan quebranto a la Hacienda Pública o a la Seguridad Social).
- **Infracciones por acciones contrarias a la legislación de la Unión Europea** que afecten a sus intereses financieros o incidan en su mercado interior (actos del anexo de la Directiva UE 2019/1937).

Todas las informaciones recibidas se tratarán según el procedimiento, con rigor, objetividad y confidencialidad.

1.2.-¿Quién puede informar?

Cualquier persona que fruto de su relación laboral o profesional con el Ayuntamiento de Durango tenga información sobre presuntas infracciones dentro de nuestra organización.

Nos referimos a:

- Personal del Ayuntamiento de Durango.
- Personas trabajadoras por cuenta ajena.
- Personas trabajadoras autónomas.

- Personas accionistas o que formen parte del órgano de administración, dirección o supervisión de una entidad.
- Personal voluntario, becario y trabajador en prácticas.
- Personas que trabajen para contratistas, subcontratistas y proveedores del Ayuntamiento.

1.3.-¿Cómo funciona?

1. **Presentación de la comunicación.** La persona informante podrá informar de la irregularidad a través de los canales electrónicos establecidos, identificándose o de forma anónima.
2. **Confirmación de la comunicación.** En el plazo máximo de 7 días, la persona informante recibirá un acuse de recibo de cómo la información se ha registrado correctamente en el sistema.
3. **Seguimiento del caso.** La persona informante podrá consultar el estado de su caso en un área privada y anónima de la web con la clave y contraseña que se le habrá facilitado al dar de alta la comunicación
4. **Acceso y admisión de la comunicación.** Sólo tendrá acceso a la información recibida el Responsable del Sistema Interno de Información (RSII). La persona con responsabilidad para la gestión del sistema analizará si hay alguna causa para no admitir la información; si aprecia indicios de delito, lo enviará directamente a la Fiscalía.
5. **Inicio de la investigación.** Si la información se admite, el RSII empezará a investigar los hechos. El proceso garantizará la confidencialidad y protección de la identidad de la persona informante.
6. **Comprobación y ampliación de la información.** Durante la investigación se realizarán las actuaciones necesarias para comprobar que los hechos informados son ciertos. Se intentará ampliar la información original recibida con otra adicional (datos, documentación...) por parte de las personas afectadas. Éstas no podrán nunca conocer la identidad de la persona informante.
7. **Plazos de la investigación.** El proceso durará un máximo de 3 meses desde que se recibe la información. Se podrá ampliar hasta 6 meses si la complejidad del caso lo requiere. La fecha prevista de finalización se notificará a la persona informante y a la afectada.
8. **Fin de la investigación.** El informe final de conclusiones que pone fin a la investigación determinará:
 - Archivo del expediente. Si no hay evidencias de que la irregularidad es real.
 - Propuesta de actuación. Se enviará al órgano competente para abrir un expediente sancionador, si fuera el caso.
 - Envío a la fiscalía si se aprecian indicios de delito.

La persona informante y la afectada recibirán la notificación con el resultado del informe y el cierre del proceso.

1.4.-¿Quién es el responsable del SII?

El responsable del SII es el Técnico de Administración General del área de Secretaría, que actúa de forma autónoma e independiente.

2.-Derechos

2.1.-Como persona informante de una posible infracción:

- **Podrás informar** de forma anónima o dando tus datos. Pero para ello es necesario:
 - Haber conocido los hechos en el contexto de una **relación laboral o profesional** con el Ayuntamiento de Durango.
 - Actuar de buena fe**; sin falsos intereses, contrarios a la ley o al interés general, lo que podría suponer una sanción.
- **Trataremos con total confidencialidad** toda la información que nos hagas llegar. Cualquier dato sobre tu identidad solo podrán conocerlos personas legalmente autorizadas. En ningún caso lo harán las personas afectadas por la información.
- **No podrá conllevarte ninguna represalia** informar de una posible infracción. Ni a ti, ni a ninguna persona relacionada contigo. El título IV de la LPI (Ley de Protección del informante) garantiza este derecho con medidas de protección y apoyo específicas (aplicable a infracciones administrativas graves y muy graves, penales o del Derecho de la Unión Europea)
- **Te informaremos por escrito** si la información que nos has facilitado es requerida por una autoridad judicial salvo que esto pudiera comprometer la investigación o procedimiento judicial.

2.2.-Las personas afectadas por tú comunicación tendrán derecho a:

- La presunción de inocencia.
- La defensa y acceso al expediente (según establece la LPI)
- La confidencialidad (de su identidad, los hechos y datos del procedimiento)

2.3.-Canales externos

El SII es la vía preferente para informar de posibles infracciones administrativas graves o muy graves, penales, o del Derecho de la Unión Europea.

Sin embargo, también puedes comunicarlas a través del canal externo de la **Autoridad Independiente de Protección del Informante**, directamente o después de haber informado a través de nuestros canales internos.

3.- Cómo puedo informar

Antes de acceder a alguno de los canales habilitados para informar y para evitar olvidos o imprecisiones en la información te recomendamos recabar los máximos datos posibles.

Cuanto más concretos sean, más fácil nos resultará tramitar y, en su caso, investigar la información.

Posibles datos a aportar sobre lo ocurrido:

- Lugar, fecha y hora.
- Persona o personas afectadas (que presuntamente han cometido la infracción).
- Persona o personas presentes, como posibles testigos.
- Descripción detallada de los hechos.
- Evidencias de lo ocurrido.

Si después de enviar la información, quieres ampliar información, puedes comunicárnoslo a través del área de seguimiento (ver más abajo).

3.1. -Por internet: canal electrónico

Para informar de forma electrónica, debes acceder al formulario en la web. En pantalla aparecen los diferentes campos para que los completes con los datos necesarios.

Una vez rellenado y enviado el formulario, confirmaremos el registro. Te enviaremos una clave de acceso para que puedas comunicarte con nosotros y hacer seguimiento de la tramitación. Guarda esta clave en caso de que hayas informado de forma anónima, porque no podrá recuperarse.

También usaremos este canal si necesitamos pedirte algún dato más.

4. -Área de seguimiento

Esta área es un apartado de la web, privado y anónimo, para cada comunicación recibida. Para poder entrar, necesitas las claves de acceso seguro que te habremos facilitado.

A través de esta área, puedes:

- consultar el estado de tramitación de tu caso
- comunicarte con nosotros